

El Secretario de Ajuntament De Sagunt 🕳 100SEFA MARIA ESPARDUCER MATEU O 10/10/2022 🔻



La Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria que tuvo lugar el día siete de octubre de dos mil veintidós adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

# 24. EXPEDIENTE 938539C: SELECCIÓN Y APROBACIÓN PROVISIONAL OPERACIÓN: IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA LA CONTABILIDAD Y TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. TRÁMITE: SELECCIÓN Y APROBACIÓN OPERACIONES.





# FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL "Una manera de hacer Europa"

Aprobada la convocatoria abierta de selección de operaciones de la Estrategia DUSI Join Sagunt por acuerdo de la Junta de Gobierno Local núm. 19 de fecha 23 de octubre de 2020, cuyo objeto son las operaciones de los objetivos temáticos y líneas de actuación que definen esta estrategia (OT 2: LA 2.1, LA 2.2 y LA 2.3; OT 4: LA 4.1, LA 4.2 y LA 4.3; OT 6: LA 6.1, LA 6.2 y LA 6.3; OT 9: LA 9.1, LA 9.2 y LA 9.3), en fecha 27 de septiembre de 2022 se sustancia la presentación de la solicitud correspondiente (expresión de interés) por parte del Teniente de Alcalde responsable del Área de Economía y Organización del municipio en el ámbito de la línea de actuación LA 2.2 Actuaciones para modernizar la administración electrónica y los servicios públicos de las ciudades a través de las TIC.

Esta operación es una ampliación de la ya admitida por el Organismo Intermedio, que en estos momentos y antes de su finalización ha presentado una nueva versión que incorpora también elementos de soporte para su implantación: adaptación del equipamiento informático municipal.

Evacuado el informe procedente previsto en el Manual de Procedimientos Join Sagunt sobre su pertinencia y el respeto a los criterios de priorización y selección de operaciones (CPSO), que consta en el expediente, así como cumplimentado el listado de comprobación S1, que así mismo consta en el expediente, y el documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA), que se incorpora como anexo inseparable de este documento, por los servicios técnicos municipales competentes, se ha concluido con su admisión e idoneidad para su selección.

Por todo lo anterior, de acuerdo con lo previsto en los siguientes Fundamentos de Derecho:

Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de les Bases del Régimen Local, en la su redacción dada per la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado con cofinanciación mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE núm. 243 de 7 de octubre de 2016).

Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre, per la que se modifica la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e



AJUNTAMENT DE SAGUNT



El Secretario de Ajuntament De Sagunt 🚿 📑 JOSEFA MARIA ESPARDUCER MATEU DO 10/10/2022 😼



Integrado con cofinanciación mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020; y por la que se aprueba la tercera convocatoria para la selección de les mencionadas estrategias (BOE núm. 228 de 21 de septiembre de 2017)

Resolución del 10 de diciembre del 2018, de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, per la que se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán financiadas mediante el Programa Operativo Pluriregional de España para el período de programación 2014-2020 (BOE núm. 304 de 18 de diciembre de 2018).

Reglamento UE1301/2013. DOUE serie L núm. 347 de 20 de diciembre de 2013. Reglamento UE1303/2013. DOUE serie L núm. 347 de 20 de diciembre del 2013. POPE (Programa Operativo Plurianual de España). Decisión (2017) 8950 UE "Manual de Procedimientos Join Sagunt" versión 5.0

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local núm. 19 de fecha 23 de octubre de 2020: aprobación convocatoria abierta de expresiones de interés Estrategia DUSI Join Sagunt.

El concejal Sr. Gil no participa en la votación al estar ausente de la Junta de Gobierno Local.

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con el informe-propuesta del Dusi Join, la Junta de Gobierno Local sin que se promueva debate, por unanimidad, ACUERDA:

- 1.- Aprobar la selección de la operación presentada por el Área de Economía y Organización del municipio denominada "implantación de la administración electrónica para la contabilidad y tesorería de la Administración Local", por un importe subvencionable de 1.078.080.- euros (subvención FEDER 539.040.- euros).
- 2.- Incorporar el documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) a la presente resolución (se encuentra como documento anexo e inseparable de la presente propuesta).
- 3.- Dar traslado de la presente resolución al teniente de alcalde del Área de Economía y Organización del municipio y a los departamentos municipales de Intervención e Informática para su conocimiento y efectos.
- 4.- Dar traslado a la Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI Join Sagunt de la presente resolución a efectos de su pertinente tramitación ante el Organismo Intermedio a efectos de la aprobación definitiva de esta operación.

Es todo lo que informo según mi leal saber y entender, no obstante, la corporación resolverá lo procedente.

#### ANEXO: DECA PROVISIONAL.

# DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA)

# NOMBRE DE LA OPERACIÓN

Implantación de la administración electrónica para la contabilidad y tesorería de la Administración Local

# 1. Programa Operativo (PO)

# 1.1. Título

Programa Operativo Plurirregional del España (POPE)



AJUNTAMENT DE SAGUNT





1.2. CCI

2014ES16RFOP002

1.3. Eje prioritario:

12 Eje Urbano

# 2. Estrategia DUSI seleccionada

2.1. Nombre de la estrategia

Join Sagunt

2.2. Entidad DUSI que la presentó:

Ayuntamiento de Sagunto

**2.3.** Convocatoria de ayudas FEDER:

Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre (BOE nº 228 de 21/09/17)

2.4. Resolución de concesión:

Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017.

# 3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

3.1. Nombre:

Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial.

# 4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

4.1. Nombre:

Ayuntamiento de Sagunto

# 5. UNIDAD EJECUTORA

**5.1.** Área

Economía y Organización del Municipio

5.2. Concejalía, unidad, departamento:

Hacienda - Intervención

# 6. OPERACIÓN SELECCIONADA

**6.1.** *Objetivo Temático (OT):* 

OT 2

**6.2.** Prioridad de Inversión (PI):

2c. El esfuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica

**6.3.** Objetivo Específico (OE):

OE 2.3.3



AJUNTAMENT DE SAGUNT



## **6.4.** Categoría de Intervención (CI):

CI078/CE078: Servicios y aplicaciones de administración pública electrónica

#### **6.5.** Línea de actuación (LA):

Actuaciones para modernizar la administración electrónica y los servicios públicos de las ciudades a través de las TIC

**6.6.** Código de la LA:

Línea 2.2

# **6.7.** Nombre de la operación:

Implantación de la administración electrónica para la contabilidad y tesorería de la Administración Local

# **6.8.** Descripción de la operación:

A través de la presente operación se pretende avanzar en los procesos de implementación de la administración electrónica y mejora los servicios públicos de Sagunto, cumpliendo a su vez con el marco legislativo vigente del RD 424/2017.

Actualmente, el Ayuntamiento de Sagunto, dispone de algunas aplicaciones para determinadas funciones de gestión presupuestaría, tesorería, subvenciones y firma digital, sin embargo, estos sistemas están obsoletos y no están interrelacionados entre sí, por lo que no se puede considerar como un sistema integral de gestión y control documental y presupuestario.

Por ello, se pretende implantar un sistema integral de control y gestión municipal de Software como Servicio (SaaS) basado en un modelo de despliegue en nube privada y que cumpla con los requisitos del Esquema Nacional de Seguridad (ENS). Con este nuevo sistema integrado se conseguirá agilizar y optimizar la gestión municipal en todos los ámbitos, ahorrando tiempo, dinero, trámites y papel en las laboras administrativas

El nuevo sistema integrado contará con las siguientes módulos y funcionalidades:

- Contabilidad General.
- Gestión de terceros.
- Gestión Presupuestaria.
- Conformación de facturas.
- Gestión de facturas electrónicas
- Procedimientos de tramitación electrónica específicos del área intervención.
  - Gestión bancaria y de tesorería.
  - Gestión tributaria (obligaciones y tributos propios).
  - Gestión de Subvenciones.
  - Auditoría del registro contable de facturas.
  - Nóminas y recursos humanos.

Gracias a la implementación de este nuevo sistema informático, mejorará considerablemente la eficiencia y eficacia administrativa del Ayuntamiento de Sagunto, puesto que gran parte del personal municipal lo utilizará en mayor o menor medida.

Sin embargo, el equipamiento informático (hardware) del que dispone actualmente el Ayuntamiento está obsoleto y con él no es posible instalar y desarrollar el nuevo sistema integral de gestión y control documental y presupuestario propuesto,



AJUNTAMENT DE SAGUNT



Il Secretario de Ajuntament De Sagunt 🙀 JOSEFA MARIA ESPARDUCER MATEU DE 10/10/2022 -



por lo que es necesario, paralelamente a la implementación del sistema, modernizar los equipos informáticos del personal municipal para que puedan ser usuarios del nuevo sistema integral. La modernización consistirá en:

- •Suministro de la actualización tecnológica del puesto de trabajo, es decir, para aquellos que se realizan mediante un equipo informático en PC sobremesa y portátiles. Este parque informático que se pretende renovar está compuesto por 206 equipos tipo puesto estándar (equipos informáticos utilizados para tareas administrativas), 20 equipos tipo puesto técnico/avanzado (utilizados por personal responsable para tareas específicas y técnicas), 65 equipos tipo puesto/portátil (utilizados por personal responsable de alguno de los departamentos para tareas con componentes de movilidad o trabajos externos) y 9 equipos tipo Workstation (utilizados para personal muy concreto de las áreas de arquitectura e ingeniería).
- •Suministro de Licencias Software, esto es, se cubrirá la necesidad de instalar varios softwares de programas como Autocad, Adobe Acrobat, Photoshop, Pinnacle, Microsoft office y Creative Cloud (o similares), necesarios para complementar las funcionalidades del sistema de gestión integral.
- •Suministro de Material informático variado y necesario para el desempeño de las actividades administrativas, desde material electrónico como cables extensores, alargadores y adaptadores hasta USBs, discos duros, lectores de tarjetas de firma electrónica, tabletas para firma biométrica, escáners, cámara fotográfica y televisiones. También se requerirá de material de oficina como soportes de portátiles, punteros para presentaciones, teclados y ratones o auriculares.

Esta operación está por lo tanto orientada a la mejora de los servicios públicos urbanos a través de la dotación TIC de la Administración, ya que mediante la creación de estas infraestructuras tecnológicas y de comunicación electrónica se pretende mejora el uso y calidad de las tecnologías de la información y la mejora de los servicios prestados a la ciudadanía gracias a la mejora de la eficiencia en la gestión de los mismos.

**6.9.** Código de la operación:

FCL3CV06311

6.10. Localización:

Sagunto, Valencia (46500)

**6.11.** Fecha de inicio:

01/01/2020

**6.12.** Plazo de ejecución o desarrollo (meses):

18 meses

**6.13.** Fecha estimada de conclusión:

31/12/2023



AJUNTAMENT DE SAGUNT



**6.14.** Importe total de la operación:

1.078.080,00 €

**6.15.** Importe del coste total subvencionable solicitado:

#### 1.078.080,00 €

| 2020       | 2021       | 2022       | 2023       |
|------------|------------|------------|------------|
| 152.288,67 | 152.288,67 | 551.709,66 | 221.793,00 |
| €          | €          | €          | €          |

**6.16.** Porcentaje de cofinanciación de la UE:

50%

**6.17.** *Importe de la ayuda FEDER:* 

539.040,00 €

**6.18.** Nombre del Organismo con Senda Financiera (OSF):

Ayuntamiento de Sagunto

**6.19.** Norma aplicable sobre los gastos subvencionables:

Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

# 7. Indicadores

#### 7.1. Contribución a la Prioridad de Inversión:

La operación seleccionada garantiza su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

# 7.2. Indicadores de RESULTADO:

R023N à Porcentaje del número de trámites y gestiones a través de internet para empresas y ciudadanos sobre el total de trámites y gestiones en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas

#### Unidad de medida:

Porcentaje

# 7.3. Indicadores de PRODUCTIVIDAD:

E024 à Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de administración electrónica

# Unidad de medida:

E024à Usuarios internos

#### Valor estimado (2023):

E024 à300 Usuarios internos

## Nivel de logro:

Junto con la justificación de gastos para las solicitudes de reembolso, se deberá proporcionar un informe sobre el nivel de logro de los Indicadores de Productividad estimados.



AJUNTAMENT DE SAGUNT



Secretario de Ajuntament De Sagunt 33 30SEFA MARIA ESPARDUCER MATEU 0 110/10/2022 0 110/10/2022 0 110/10/2022 0 110/10/2022 0 110/10/2022 0 110/10/2022 0 110/10/2022 0 110/10/2022 0 110/10/2022 0 110/10/2022 0 110/10/2022



# 8. Estructura de la Unidad Ejecutora

#### **8.1.** Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:

El servicio responsable de iniciar y ejecutar la operación dispone de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de dicha operación).

# 9. Medidas antifraude

# 9.1. Aplicación de medidas antifraude

#### → Prevención:

Las modificaciones del contrato que prorrogan el acuerdo original más allá de un plazo máximo predefinido deberán contar con la previa autorización de la UG.

Se requerirá un elevado nivel de transparencia en la adjudicación de contratos, como la publicación de los datos del contrato que no tengan carácter reservado. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.

Se requerirá que el procedimiento de licitación incluya un sistema transparente de apertura de las ofertas, y unas medidas de seguridad apropiadas para las ofertas no abiertas.

Se emplearán valores de referencia para comparar los precios de los productos y servicios habituales y suministros adquiridos de forma regular.

Se establecerán Mesas de Contratación que valoran las ofertas y propuestas de adjudicación, que asesoren al órgano de contratación.

Todas las ofertas se presentarán en sobre cerrado, sin que se pueda acceder a su contenido.

Se pedirá a los beneficiarios que revisen los productos o servicios adquiridos para compararlos con las especificaciones del contrato, recurriendo para ello a los expertos adecuados.

Se obtendrán certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo emitidos por un tercero independiente.

Para modificar los contratos de los beneficiarios se requerirá la autorización de más de una persona responsable que no haya participado en el proceso de selección.

# → Detección:

Se efectuará una revisión de las facturas emitidas a fin de detectar duplicidades (es decir, facturas repetidas con idéntico importe o número de factura, etc.) o falsificaciones.

Se comprobará el precio definitivo de los productos y servicios con el presupuesto, y con los precios aplicados generalmente en contratos similares.

Se realizarán revisiones periódicas de los resultados de una muestra de proyectos comparando sus resultados con los costes, al objeto de detectar posibles indicios de que el trabajo no se ha terminado o de que se ha incurrido en costes innecesarios.

# → Corrección y persecución:

Se revisará cualquier proceso, procedimiento o control relacionado con el fraude potencial o probado.

La Entidad DUSI manifiesta su compromiso de informar a la Unidad de Gestión con inmediatez sobre cualquier incidencia que pueda representar un riesgo de comisión de fraude.



AJUNTAMENT DE SAGUNT



il Secretario de Ajuntament De Sagunt 👸 10SEFA MARIA ESPARDUCER MATEU 😇 10/10/2022 😙



## 9.2. Contratación pública:

Durante el desarrollo de la operación, se cumplirá con la normativa vigente sobre contratación en el sector público, tanto nacional como comunitaria.

## 9.3. Elementos a evitar

Se evitará cualquier comportamiento sospechoso de poder incurrir o derivar en irregularidades o fraude en la gestión.

#### **9.4.** Detección de "banderas rojas"

Se deberá informar a la Unidad de Gestión de los casos o sospechas de fraude detectados a la mayor brevedad posible, así como de las medidas que se apliquen para su corrección y persecución.

## 10. Pista de auditoría

#### 10.1. Verificación administrativa y sobre el terreno

La verificación de la inversión o servicios recibidos se realizará cumpliendo lo indicado en el artículo 210 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

## 10.2. Intercambio electrónico de datos

La comunicación entre la Unidad de Gestión (UG) y las Unidades Ejecutoras (UUEE) se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente por los responsables designados para ello mediante el Sistema de Gestión Documental. Tal y como se establece en el Manual de Procedimientos de la EDUSI de Sagunto, será la propia Unidad de Gestión la encargada de asegurar que las pistas de auditoría se archivan de forma adecuada, asegurando, por tanto, que durante el proceso de auditoría se encuentran dichas pistas y el resultado de las auditorías es positivas.

El intercambio de información con el Organismo Intermedio de Gestión se realizará a través de la herramienta de gestión Galatea

# 10.3. Sistema de contabilidad

Se empleará un sistema de contabilidad separada a través de la asignación informática de un código de contabilidad específico para la Estrategia DUSI.

# 10.4. Sistema de registro y almacenamiento de datos

Se empleará el sistema de gestión electrónica de expedientes SEDIPUALBA como sistema de registro y almacenamiento de datos. De forma paralela, las aplicaciones públicas de ORVE y GALATEA actuarán igualmente como instrumentos para el registro y almacenamiento de datos.

# 10.5. Disponibilidad de la documentación

Se garantizará la disponibilidad y protección de datos del expediente integro: en soporte papel el expediente incluirá todos los documentos relativos a los gastos apoyados por los fondos para la comisión europea y el tribunal de cuentas europeo (plazo de 3 años contado partir del 31 de diciembre del año de presentación de cuentas en la que estén incluidos los gastos de cada operación). posteriormente serán transferidos al archivo municipal para su custodia. Deberá asegurarse la disponibilidad de los siguientes documentos relativos a la operación:



AJUNTAMENT DE SAGUNT



- → Las especificaciones técnicas, en su caso las memorias, o Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT), y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).
  - → El plan de financiación.
  - → Los documentos relativos a la aprobación de la concesión de la ayuda.
- → Los documentos relativos a los procedimientos de contratación pública, incluyendo los documentos que justifiquen la adjudicación (actas de apertura, ofertas de licitadores además de la del adjudicatario, etc.)
  - → Los informes de situación.
  - → Los informes sobre las verificaciones y auditorías llevadas a cabo.
- → Los informes sobre el estado de consecución de los indicadores de productividad asociados a la operación

#### 10.6. Custodia de documentos

Deben conservarse todos los documentos relativos al gasto y a las auditorías efectuadas para contar con una pista de auditoría apropiada. Los documentos se conservarán o bien en forma de originales o de copias compulsadas de originales, o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales, o documentos existentes únicamente en versión electrónica.

# 11. Medidas de información y comunicación

#### 11.1. Aspectos generales

En todas las medidas de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER en la documentación asociada a la misma (siempre que sea posible). En los documentos que sustentan la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional. La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- •En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de le UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- •En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.) se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".

# 11.2. Durante la realización de la operación

Se informará al público del apoyo obtenido de los Fondos haciendo una breve descripción en la web de la EDUSI del Ayuntamiento de Sagunto, con indicación de objetivos y resultados, destacando el apoyo financiero de la Unión.



AJUNTAMENT DE SAGUNT



Aiuntament de Sagunt w.sagunt.es NIF: P4622200F El Secretario de Ajuntament De Sagunt JOSEFA MARIA ESPARDUCER MATEU 10/10/2022

Para ello, se cumplirá con lo establecido en el Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo (RDC), así como de las orientaciones dadas por las distintas autoridades FEDER.

#### *11.3*. Tras la conclusión de la operación

En cumplimiento del RDC, se informará al público del apoyo obtenido de los fondos europeos al menos, a través de su página web, y colocando un cartel con información sobre el proyecto de un tamaño mínimo A3 y en un lugar bien visible para el público en el que se mencionará la ayuda financiera de la Unión, en el que figuré el nombre de la operación, el emblema de la EU, la referencia de a la Unión Europea con las palabras "UNIÓN EUROPEA", la referencia al FEDER y el lema del mismo ("Una manera de hacer Europa"), además la información referida a la participación de la Unión Europea debe ocupar, como mínimo, el 25% de la superficie de del cartel.

#### Otros

#### *12.1*. Inclusión en la lista de operaciones

La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario supone la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el art. 115.2del RDC, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

# Condiciones específicas

13.1. En el caso de costes simplificados del tipo de tanto alzado

No aplica

13.2. En el caso de subvenciones o ayudas reembolsables

No aplica

*13.3*. En el caso de que se trate de una ayuda del Estado:

No aplica

134  $F_n$ ρl caso que los costes indirectos sean subvencionables:

No aplica

13.5. En caso de subvencionabilidad de terrenos y bienes inmuebles:

No aplica

*13.6.* En caso de la excepción respecto a la ubicación de la operación:

No aplica

*13.7*. Información si la operación forma parte de un Gran Proyecto:

No aplica

*13.8.* Información si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI):

No aplica



AJUNTAMENT DE SAGUNT



El Secretario de Ajuntament De Sagunt 👸 JOSEFA MARIA ESPARDUCER MATEU O 10/10/2022 🤜



13.9. Si la operación es un instrumento financiero:

No aplica

13.10. La operación genera ingresos durante o después de la ejecución

No aplica.

Firmado en Sagunto, a la fecha de la firma digital, por la responsable de la Unidad de Gestión

# Declaración expresa de la Unidad Ejecutora beneficiaria confirmando las condiciones que en este documento se describen.

El concejal del área del Economía y Organización del Municipio, como responsable de la Unidad Ejecutora, encargada del inicio y ejecución de la operación para la cual se ha solicitado financiación conforme al PO Plurirregional de España de FEDER 2014-2020, declara la conformidad con las condiciones expresadas en el presente documento.

Así mismo, para llevar a cabo la actualización de la previsión o planificación de la ejecución de dicha operación, se realizarán informes semestrales en los que se incluirá, en su caso, la justificación de las desviaciones que existan, así como las propuestas de corrección de las tendencias, con el fin de asegurar el cumplimiento de los valores correspondientes a los indicadores de resultado y productividad estimados, a cuyo avance contribuye esta operación.

Firmado en Sagunto a la fecha de la firma digital, por responsable de la Unidad Ejecutora

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

